



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

RESOLUCIÓN No. 138 DE 2017

(04 de Abril de 2017)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA No. 02 DE 2017 PARA CONTRATAR LOS SEGUROS DE VIDA GRUPO Y SALUD CON COBERTURA FAMILIAR DE LOS 19 CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

La Presidencia del Concejo Municipal de Ibagué, actuando en ejercicio de las facultades atribuidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, modificado por el Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Presidencia No. 101 del 10 de marzo de 2017, se decretó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2017 para contratar los seguros de vida grupo y salud con cobertura familiar de los 19 concejales del municipio de Ibagué.

Que el mencionado proceso estuvo abierto para recibir propuestas desde del 10 al 17 de marzo 2017, fecha esta última en la que se llevó a cabo el cierre del mismo, a las 11:00 a.m.

Que a la fecha de cierre del proceso se recibió una (1) propuesta por **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

Que el comité evaluador mediante acta de evaluación del 28 de marzo de 2017 y publicado a través de la página web de la entidad y del SECOP, se recomendó adjudicar el contrato a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, quien obtuvo puntaje y ocupó su lugar, según los criterios de selección contenidos en los pliegos definitivos de condiciones.

Que de conformidad a lo anterior y en el cronograma previsto, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, no presentó observaciones al informe de evaluación del día 28 de marzo de 2017.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

Que el informe consolidado de evaluación del 28 de marzo de 2017, fue el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.		
1	RAMO No. 1 VIDA	100 PUNTOS	X 50%	50 PUNTOS
2	RAMO No. 2 SALUD CON COBERTURA FAMILIAR	100 PUNTOS	X 50%	50 PUNTOS
3	TOTAL PUNTAJE OBTENIDO			100 PUNTOS

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2017 para la contratación de póliza de seguro de salud colectivo con cobertura familiar que otorgue las coberturas del P.O.S a los 19 Concejales del Municipio de Ibagué y su grupo familiar y póliza de vida grupo para los 19 Concejales del Municipio de Ibagué, con las cuales se ampare muerte por cualquier causa, auxilio funerario, enfermedades graves, gastos médicos individuales, incapacidad total y permanente, indemnización adicional y beneficios por desmembración como consecuencias de accidentes, gastos médicos por tratamientos de enfermedades graves, gastos de hospitalización, gastos pre y hospitalarios, licencias de maternidad y cobertura del menor recién nacido, medicamentos colaterales, cobertura en el exterior por eventos críticos, servicios médicos internacionales, rentas por hospitalización y enfermedad, enfermedad catastrófica, consulta general, ambulatoria y especializada, y demás amparos relacionados con la póliza que suministren los oferentes. Así mismo la cobertura de salud para los 19 concejales y su núcleo familiar completo a **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará al apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** en los términos y forma establecidos para los actos administrativos contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y se comunicará a los demás interesados a través de la página web de la entidad y del SECOP.

"Construyendo Tejido Social"

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ
NIT 890.706.839-2

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué a los 04 días del mes de Abril de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ
Presidente del Concejo Municipal de Ibagué